RESOLUCIÓN N° 68 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 03/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC - AD REFERÉNDUM"----------

Asunción, 04 de setiembre de 2023

VISTO: Las Notas del Fiscal Titular del llamado, Nota UOC/CG N° 148/2023 del Departamento de Contratos y Garantías, Nota de la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., Dictamen UOC/CG N° 38/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Dictamen N° 411/2023 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 191829) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal Titular del llamado, solicita la ampliación del Contrato N° 03/2022 por 3 (tres) meses de servicio por un monto de Gs. 239.382.006 (Guaraníes Doscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seis)", el pedido se realiza considerando la proximidad del vencimiento del contrato que será hasta el 09/09/2023, y la necesidad de seguir contando con el servicio de limpieza en el AIG.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías solicita parecer a la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.----------

Que, la firma LIMPIEZA MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., manifiesta dar su conformidad a lo solicitado.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido de ampliación de plazo por 3 (tres) meses al Contrato N°03/2022 firmado con LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L adjudicada en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC- AD REFERÉNDUM" por un monto de Gs. 239.382.006 (Guaraníes Doscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seis).----------

Que, en la Resolución DNCP N° 5695/2019 – en su Art. 43 – Vigencia del Contrato, menciona: "Todos los procesos descriptos en el presente Capitulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia".--------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y

..//2

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

RESOLUCIÓN Nº 68 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 03/2022 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC - AD REFERÉNDUM"----------

volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.---

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 02,** correspondiente al **Contrato N° 03/2022,** firmado entre la **DINAC** y la firma **LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L** adjudicada en el marco de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA DINAC - AD REFERÉNDUM"** otorgando una ampliación de monto de Gs. 239.382.006 (Guaraníes Doscientos Treinta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Seis).----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

*Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (*Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC